

**VISTOS:**

- a) La solicitud y antecedentes presentados con fecha 23 de marzo de 2023 y aceptados electrónicamente con fecha 24 de marzo de 2023, por la sociedad **CONSTRUCTORA DYG SPA**, con nombre de fantasía "**DYG SPA**", **RUT Nº 76.694.278-4**, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los registros A1, A2, B1 y B2, todos en 4ª categoría;
- b) El Informe Jurídico Nº 55 de fecha 10 de abril de 2023, de la Sección Jurídica de esta SEREMI, que determina que los antecedentes legales de constitución y modificación presentados por la sociedad **CONSTRUCTORA DYG SPA**, se ajustan a derecho;
- c) El informe Técnico Nº 054 de fecha 13 de abril de 2023, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que la sociedad **CONSTRUCTORA DYG SPA** reúne los requisitos técnico – financieros para ser inscrita en los Registros A1, A2, B1 y B2, todos en 4ª categoría;
- d) El D.S. Nº 127, (V. y U.), de 1977, que reglamenta el Registro Nacional de Contratistas del MINVU; el D.S. Nº 19 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) La Resolución Exenta Nº 365 de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución Exenta RA Nº 272/86/2023 de fecha 17.01.2023, que designa en calidad de suplente a la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; y la Resolución Exenta Nº 667 de esta SEREMI, de fecha 26.10.2021, que fija subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y deja sin efecto Resolución Exenta que indica;

**CONSIDERANDO:**

Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado individualizado en vistos letra a), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº127 de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1.- **INSCRÍBASE** a la sociedad **CONSTRUCTORA DYG SPA**, con nombre de fantasía "**DYG SPA**", **RUT Nº 76.694.278-4**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, en los Registros y categorías siguientes:

<b>A1 Viviendas</b>	<b>4ª Categoría con el Nº 1224</b>
<b>A2 Edificios que no constituyen viviendas</b>	<b>4ª Categoría con el Nº 1213</b>
<b>B1 Obras Viales</b>	<b>4ª Categoría con el Nº 1263</b>
<b>B2 Obras Sanitarias</b>	<b>4ª Categoría con el Nº 1154</b>

- 2.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro, para que ratifique la inscripción aludida, a fin de que ésta tenga carácter de definitiva y sea válida también en las demás Regiones del país;
  
3. **NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL  
JEFA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI  
MINVU REGIÓN DEL BIO BIO**

AKA/CMN

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA DYG SPA
- DIRECCIÓN CALLE CONDELL NRO 1071 - LOS ÁNGELES
- COORDINADORA REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - SOLICITUD NUM. INT. 043-2023. RRTT INT. 054